

ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N°045-2024-CEP-CEN

Lima, 10 de octubre del 2024

VISTOS

El expediente de inscripción de la lista de candidatos al Consejo Directivo Nacional liderado por ILIA SANDRA ESPINOZA MANRIQUE DE LARA, presentado por la personera Dionicia Eufemia Carrasco Jacinto al amparo del artículo 23° del Reglamento Electoral y dentro del plazo establecido en el Cronograma Electoral ("Expedición de Inscripción"), la revisión de los documentos entregados, efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento Electoral y la validación del cumplimiento de requisitos efectuada por el Comité Electoral Nacional (CEN), así como el acuerdo del día de la fecha, adoptado por unanimidad por el CEN; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme con lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 22° del Reglamento Electoral establece cuáles son los documentos que deben ser presentados por las listas de candidatos al Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú en las Elecciones 2024 para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto y el Reglamento Institucional.

TERCERO

Que, la lista de candidatos al Consejo Directivo Nacional encabezada por **ILIA SANDRA ESPINOZA MANRIQUE DE LARA**, con Registro CEP N° 18412, ha sido presentado a horas 16:50 del 07 de octubre del 2024, asignándosele como la séptima lista para la competencia electoral a cargos directivos nacionales, por lo que le corresponde se le asigne el número **7** conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

CUARTO

Que, conforme lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 23° del Reglamento Electoral, el personero de la lista de candidatos es responsable por la calidad de la documentación entregada para la inscripción de su representada ante el



ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

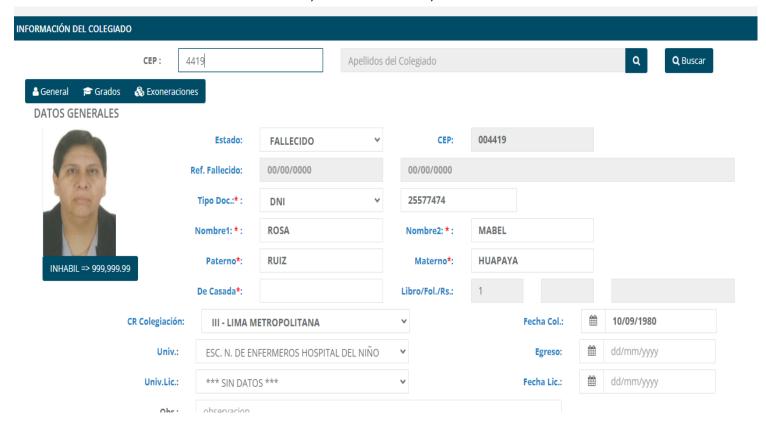
CEN, para el caso del Consejo Directivo Nacional; asimismo, se indica que el personero es responsable por la veracidad de la información, por lo que en caso de falsedad asume las consecuencias legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que el Colegio de Enfermeros del Perú pueda seguir en contra de quienes además de éste resulten responsables.

QUINTO

Que, de la evaluación al Expediente de Inscripción, el CEN verifica que la lista de candidatos al Consejo Directivo Nacional liderada por el miembro hábil de la Orden, **ILIA SANDRA ESPINOZA MANRIQUE DE LARA**, con Registro CEP N° 18412, ha presentado mediante el Formato N° 01-B-2024-CEN/CEP su relación de lista de adherentes, encontrándose, en la mayoría de sus folios, tachado y corregido el nombre del líder y/o lideresa de la lista postulante, por lo que no es un instrumento válido para computarse la cantidad de adherentes.

Asimismo, de la revisión de los padrones de los miembros adherentes de la **Lista 7**, se ha podido identificar la presentación de información falsa, habiéndose consignado como firmantes a esta lista, a miembros de la orden que ya han fallecido, siendo las personas que se han colocado como firmantes las siguientes:

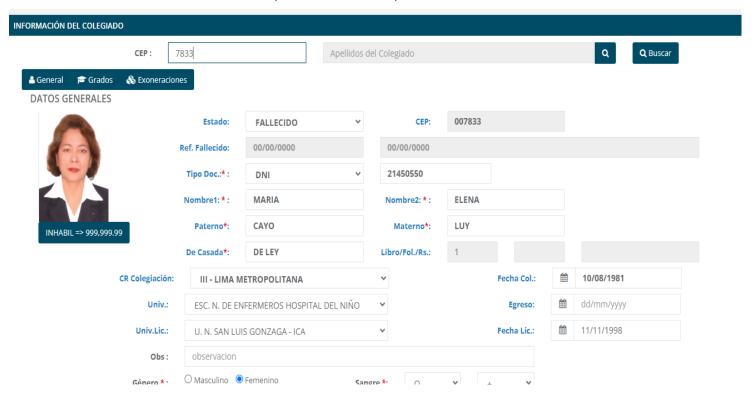
1. ROSA MABEL RUIZ HUAPAYA, DNI N° 25577474, REG. CEP N° 4419



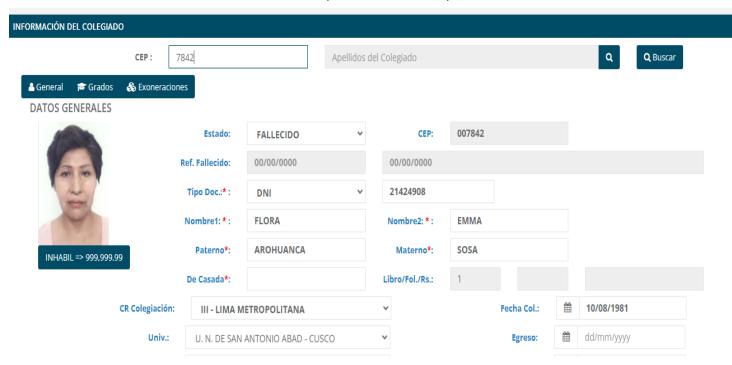


ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

2. MARIA ELENA CAYO LUY, DNI N° 21450550, REG. CEP N° 7833



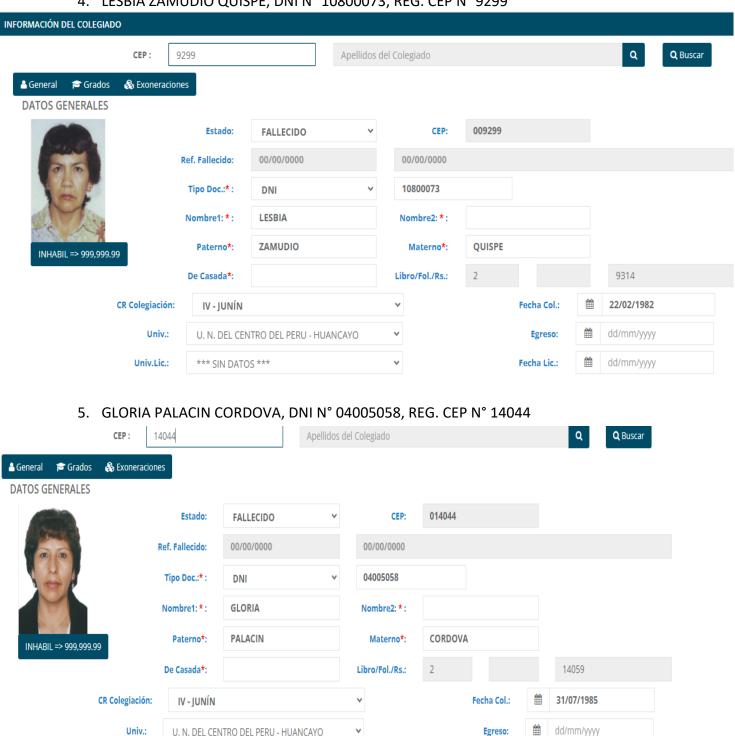
3. FLORA EMMA AROHUANCA SOSA, DNI N° 21424908, REG. CEP N° 7842





ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

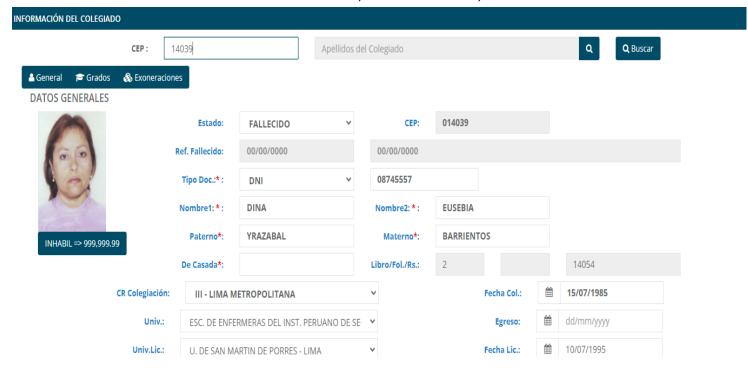
4. LESBIA ZAMUDIO QUISPE, DNI N° 10800073, REG. CEP N° 9299



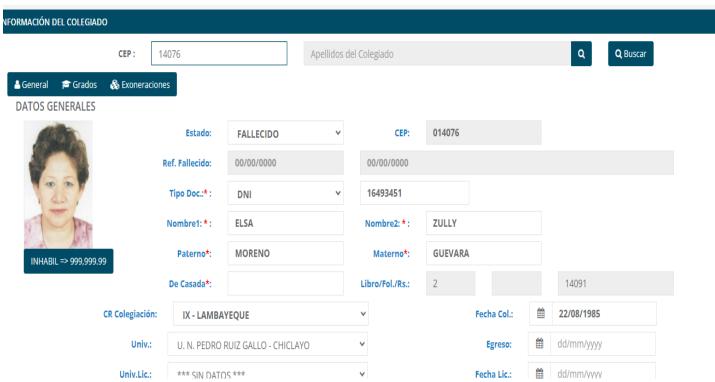


ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

6. DINA EUSEBIA YRAZABAL BARRIENTOS, DNI N° 08745557, REG. CEP N° 14039



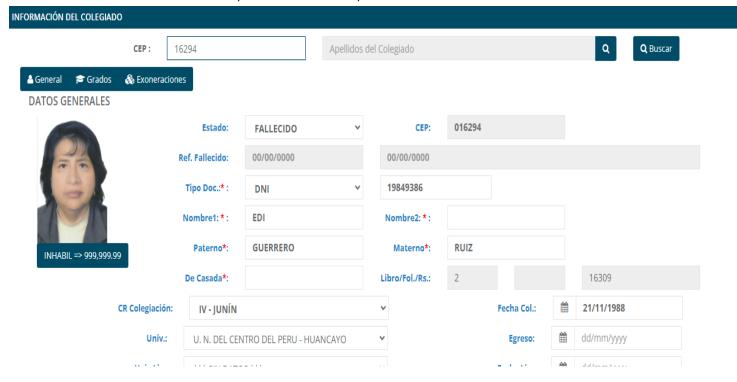
7. ELSA ZULLY MORENO GUEVARA, DNI N° 16493451, REG. CEP N° 14076



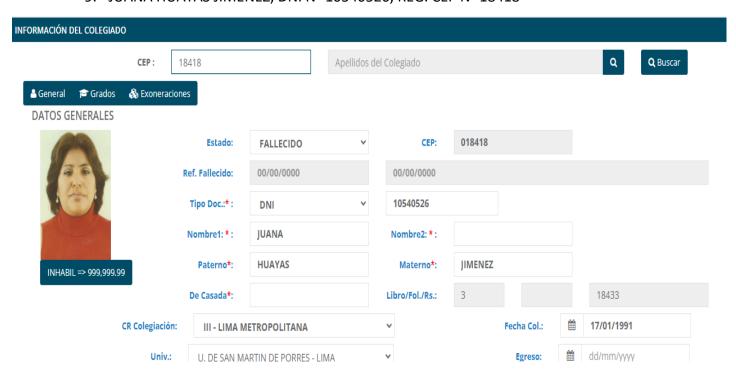


ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

8. EDI GUERRERO RUIZ, DNI N° 19849386, REG. CEP N° 16294



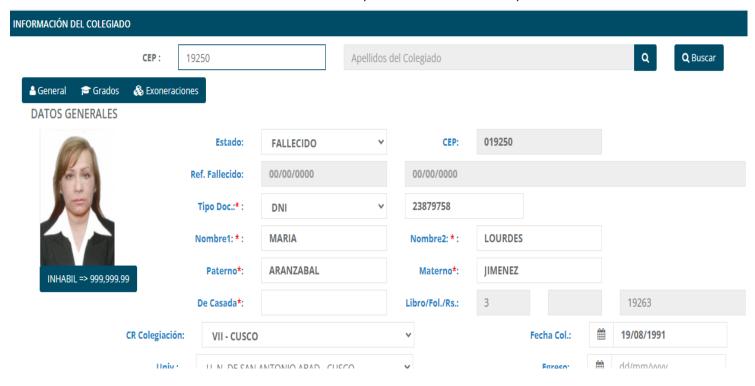
9. JUANA HUAYAS JIMENEZ, DNI N° 10540526, REG. CEP N° 18418



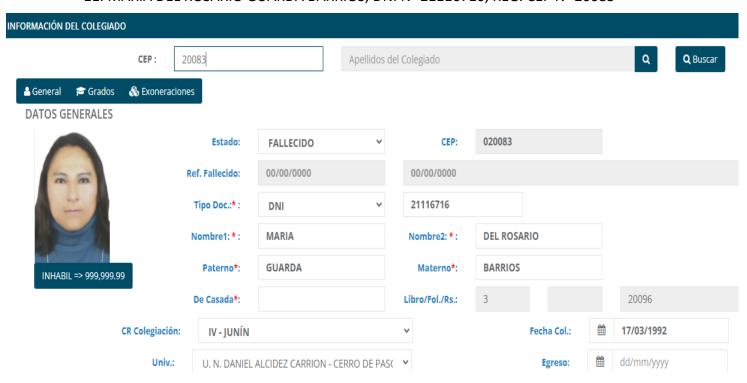


ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

10. MARIA LOURDES ARANZABAL JIMENEZ, CON DNI N° 23879758, REG. CEP N° 19250



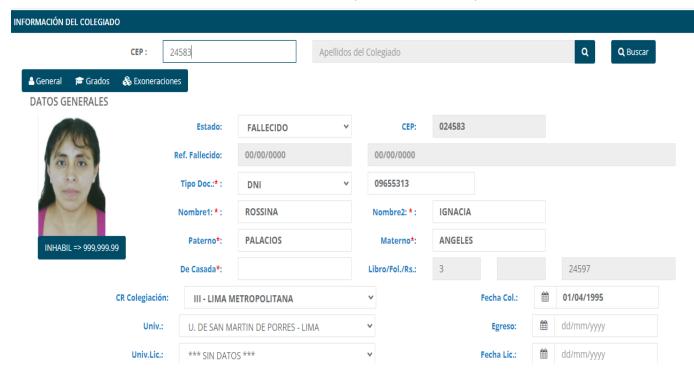
11. MARIA DEL ROSARIO GUARDA BARRIOS, DNI N° 21116716, REG. CEP N° 20083





ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

12. ROSSINA IGNACIA PALACIOS ANGELES, DNI N° 09655313, REG. CEP N° 24583



(*) Verificación realizada por CHAVEZ LLEMPEN YENY ELIZABETH, con RUC N° 1049688778.

En consecuencia, al verificarse la información falsa del expediente, conforme lo establecido en la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral: "Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, (...)", y en concordancia con el artículo 73° del Reglamento del CEP: "El Comité Electoral Nacional tiene a su cargo la organización, ejecución, control y supervisión de los procesos electorales. Actúa en forma autónoma y transitoria dentro de las competencias del proceso electoral. (...)", el Comité Electoral Nacional en pleno ha decidido declarar a la Lista 07, IMPROCEDENTE, por haber faltado al Estatuto, Reglamento del CEP y Reglamento del Comité Electoral Nacional.

SEXTO

Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto QUINTO, la citada Lista de candidatos **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Electoral, encontrándose observado lo siguiente:

- 1. Los títulos profesionales de los siguientes postulantes se encuentran ilegibles:
 - Lic. Gladys María Porras Velásquez (Tesorera): Título profesional.
 - Lic. Rosario Angela Suárez Martínez (Vocal IV): Título profesional.

Parque Santa Cruz 560 Jesús Maria, Lima Telef.: (01) 208-5556



ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

- Lic. José Martín Castro Rodríguez (Accesitario I): Faltan los sellos posteriores del Título profesional, mismo que no tiene foto del postulante. Constancia ilegible.
- Lic. Haydee Eva Quispe Cabana (Accesitaria II): Faltan los sellos posteriores del Título profesional, mismo que no tiene foto del postulante.
- 2. Documentos que no fueron presentados originales:
 - Lic. José Martín Castro Rodríguez (Accesitario I):
 - Adjunta copia del Formato 02-L-2024-CEN/CEP.
 - Adjunta copia de Declaración Jurada De No Contar con Sanción e Inhabilitación.
 - Lic. Miriam Salazar Tito (Secretaria II):
 - Falta Original de Formato 02-L-2024-CEN/CEP
 - Falta Original de Declaración Jurada De No Contar con Sanción e Inhabilitación.
 - Lic. Liliana Concepción Saavedra Arbierto (Vocal III):
 - Falta Original de Formato 02-L-2024-CEN/CEP
 - Falta Original de Declaración Jurada De No Contar con Sanción e Inhabilitación.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la presentación de la Lista 07, de acuerdo a lo señalado en punto quinto de los Considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a través de la presente Resolución, a la Lista N° 7, liderada por **ILIA SANDRA ESPINOZA MANRIQUE DE LARA**, presentado por el personero Dionicia Eufemia Carrasco Jacinto.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO, del Consejo Directivo Nacional la presente resolución a fin de que se tomen las acciones administrativas respectivas.

Parque Santa Cruz 560 Jesús Maria, Lima Telef.: (01) 208-5556



ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página

Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

CEN Lic. Silvia Madelaine Cordova López
2024 CEP N 40974

Presidenta del Comité Electoral Nacional